

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA

Veintiocho de julio de dos mil veinte

RAD: 2020-00022

Una vez subsanada la demanda y cumplidos los requisitos previstos en el artículo 398 del C.G.P. y los indicados en los artículos 82 y siguientes, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR la anterior Demanda de REPOSICION Y CANCELACIÓN DE TITULO VALOR instaurada por RAFAEL CARDENAS ROJAS en contra de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. SUCURSAL SAN FRANCISCO DE SALES-CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo establecido en el numeral seis del artículo 390 del C.G.P, tramítese el presente asunto por el procedimiento VERBAL SUMARIO. De la demanda y sus anexos, córrasele traslado a la demandada, por el término de diez (10) días, haciéndole entrega de las copias y anexos de Ley en el momento de la notificación, diligencia que se surtirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290 ibídem o lo previsto en el artículo 8º del decreto presidencial 806 de 2020.

Se ordena la publicación del extracto de demanda allegado, por una sola vez en el diario "EL TIEMPO", incluyendo la identificación de este juzgado y el número de radicación del presente asunto.

Se reconoce al Dr. Armando Antonio Bernal Perez, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato poder allegado.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMON LUGO

Juez.-

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 12
Hoy 29 JUL 2020 2:58 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario